

**MARÍA DEL ROSARIO TORRES MATA  
ASPIRANTE A LA TITULARIDAD DE LA CEAV**

**ANEXO 7  
PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO POR ESCRITO**

**MARÍA DEL ROSARIO TORRES MATA**  
**ASPIRANTE A LA TITULARIDAD DE LA CEAV**

## **INTRODUCCIÓN**

Las víctimas del delito y de abuso de poder deben considerarse personas de especial protección en la agenda pública del Estado, ya que su existencia es una consecuencia de una deficiencia en garantizar el ejercicio del derecho a la seguridad ciudadana.

Partiendo de esta premisa, aquellas instituciones que interactúen con las personas en situación de víctimas, han de contar con cualidades especiales que permitan otorgar asistencia a las víctimas con base en los principios de máxima protección, transversalidad y enfoque diferencial. Esto conlleva que los recursos materiales y humanos que conformen dichas instituciones deben estar adecuadas y especializadas para una correcta alineación con el deber Constitucional e internacional de reconocimiento a los derechos humanos y garantía de ejercicio de estos.

Estas consideraciones han llevado a la suscrita a plantear una serie de estrategias y líneas de acción con miras a consolidar, en aplicación del principio de progresividad y transversalidad de los derechos humanos, la atención a las personas en situación de víctimas y garantizar el ejercicio de sus derechos humanos, en especial los de ayuda, asistencia, atención, justicia, verdad y reparación integral.

Desde los inicios de la política victimológica en México, he observado con detenimiento los avances legislativos, el rendimiento de las instituciones, la implementación de las políticas públicas y la práctica judicial reiterada. Gracias a ello, y con apoyo de mi equipo de asesores expertos, he logrado identificar áreas de oportunidad que pretendo trabajar una vez que alcance la titularidad de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas. Del mismo modo acometo efficientar y perfeccionar las estrategias que al día de hoy se implementan a nivel institucional para que la atención a personas en situación de víctimas se hipostasie a todo el territorio nacional.

En este sentido, es necesario que la titularidad de la CEAV sea ocupada por una persona con un perfil que conozca de la atención inmediata y cuente con experiencia de campo y conozca las necesidades de quienes padecen el dolor, la pérdida y el camino de acceso a la justicia, y al contar la suscrita con estos requisitos me he planteado un plan de trabajo con base en las necesidades que percibí en la experiencia a lo largo de 16 años en la atención a víctimas.

Para lograr lo anterior, he establecido tres ejes rectores para conformar mi plan de trabajo, mismos que contienen líneas de acción específicas, las cuales presento en este documento.

## **II. EJES RECTORES**

Considero que la atención a personas en situación de víctimas debe abarcar en la medida de lo posible los efectos que se generan desde el hecho victimizante percibido por la persona en situación de víctima, hasta lo que yo llamo “cierre del ciclo victimal”, es decir, la reparación integral del daño sufrido.

Con base en lo antes planteado, estimo que la atención a personas en situación de víctimas debe tener como eje principal la dignidad humana. Esto se traduce en que cualquier

**MARÍA DEL ROSARIO TORRES MATA**  
**ASPIRANTE A LA TITULARIDAD DE LA CEAV**

persona en situación de víctima debe ser atendida con respeto, empatía, humanidad y en ausencia de cualquier práctica que genere criminalización y revictimización.

Del mismo modo, la institución debe enfrentar el gran reto de las campañas jurídicas e institucionales que implican activar el mecanismo punitivo del Estado en contra de particulares y de servidores públicos. Me explico: la diligencia con que se atienden las necesidades de las víctimas debe ser un contrapeso importante de los procedimientos jurisdiccionales e institucionales en los que la víctima va a participar, los cuales pueden ser tardados, cansados y violentos para ellas. Por ello, la atención a las víctimas debe ser eficaz, eficiente, oportuna y rápida, permitiendo fortalecer la esfera física psicológica y jurídica de cualquier víctima (empoderamiento) para que ésta pueda participar de principio a fin en todos los procesos que se requieran para el ejercicio de sus derechos.

Por último, considero que la víctima debe de ser protegida, asistida, atendida y ayudada durante todo este proceso, para que al final, sea reparada en el daño y en la medida de lo posible recupere su vida tal y como la llevaba hasta antes de la existencia del hecho victimizante, explorando nuevas estrategias y explotando el Sistema Nacional de Víctimas de tal manera que las instituciones como Secretaría de Salud, Corporaciones de Seguridad y Pública, entre otras, participen de forma efectiva sin que la CEAV se quede sola como se ha vivido en estos últimos años.

**Eje número 1.- Respeto a la dignidad de la víctima**

Este eje rector involucra la capacitación de los servidores públicos, la adquisición de recursos materiales idóneos y pertinentes para la atención a las personas en situación de víctimas, y la revisión y modificación del Modelo de Atención a Víctimas, el Modelo de Atención en Salud, el Sistema Nacional de Atención a Víctimas, y el Protocolo Nacional para la Asesoría Jurídica; asimismo, implica la creación de protocolos de atención adicionales en las materias aplicables a la atención a víctimas, tales como trabajo social, intervención psicológica, victimología, seguridad social, y reformular la forma de implementar las medidas de satisfacción y no repetición como parte de la reparación integral.

Del mismo modo, aborda la necesidad de capacitar a los servidores públicos de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, así como de cualquier otro que forme parte del Sistema Nacional de Atención a Víctimas.

**Eje número 2.- Debida diligencia**

Este eje busca replantear las metodologías de atención para combatir trámites burocráticos, las dilaciones en la atención; tiene como finalidad eliminar formatos y papelería que no sean esenciales, así como fomentar en los servidores públicos ajenos a la Comisión, la cultura de inclusión, empatía, acompañamiento e información.

**Eje número 3.- Protección efectiva del Estado**

Este eje tiene por objeto involucrar a las autoridades encargadas de brindar seguridad y protección en las estrategias de protección a víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos; también busca que el Sistema Nacional de Atención a Víctimas se haga llegar de expertos en psicología, criminología y victimología que apoyen en la protección

**MARÍA DEL ROSARIO TORRES MATA**  
**ASPIRANTE A LA TITULARIDAD DE LA CEAV**

emocional y mental de las víctimas; también pretende mejorar la colaboración de las instituciones en materia de asistencia, educación y desarrollo social para garantizar la debida ayuda asistencia y atención de las víctimas.

### **III. LÍNEAS DE ACCIÓN**

#### **Eje número 1: Respeto a la dignidad de la víctima**

- Proponer al Ejecutivo Federal una reforma integral a la Ley General de Víctimas y promover su promulgación;
- Establecer programas de capacitación permanente de los miembros de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y de todos los servidores externos que forman parte del Sistema Nacional de Atención a Víctimas;
- Modificar los instrumentos de actuación con los que actualmente cuenta la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para adecuarlos a los principios de la Ley General de Atención a Víctimas;
- Ampliar o fortalecer la Dirección General de Políticas Públicas;
- Crear la Dirección General de Acompañamiento Integral;
- Crear un nuevo Protocolo para la Asesoría Jurídica Federal;
- Crear un Protocolo de Actuación para el área de Trabajo Social y un modelo de atención psicológica;
- Establecer convenios de colaboración con la Fiscalía General de la República, el Poder Judicial de la Federación, y las instituciones de la Administración Pública Federal, que tengan por objeto la capacitación del personal que interactúa con personas en situación de víctimas;
- Crear campañas de sensibilización social respecto de la victimización y la atención a los pasivos del delito.

#### **Eje número 2: Debida diligencia**

- Formar una agenda de campañas de difusión información sobre los hechos de las personas en situación de víctimas;
- Fortalecer la proximidad hacia las víctimas del delito para lograr que ellas recuperen la confianza en la Comisión Ejecutiva y sus servidores.
- Revisar y modificar los formatos institucionales: Formato Único de Declaración, y Formato de Solicitud de Apoyo;
- Actualizar el Reglamento de la Ley General de Atención a Víctimas así como las líneas de operación y funcionamiento del fondo de ayuda asistencia y reparación integral.
- Crear lineamientos para la formulación de proyectos para el Comité Interdisciplinario de Evaluación que establezcan que las resoluciones que versen sobre las solicitudes de ayuda asistencia y reparación planteadas por las víctimas con base en los principios que establece la Ley General de Atención a Víctimas;
- Establecer mesas de trabajo con las instituciones pertenecientes al Poder Ejecutivo y Poder Judicial para homologar los trámites que involucren la canalización y atención a las personas en situación de víctimas.
- Crear un mecanismo de evaluación interno, que permita dar seguimiento a las quejas y procedimientos administrativos de servidores públicos que no atiendan de forma diligente a la Ley General de Atención a Víctimas.

#### **Eje número 3: Protección efectiva del Estado**

**MARÍA DEL ROSARIO TORRES MATA**  
**ASPIRANTE A LA TITULARIDAD DE LA CEAV**

- Impulsar el establecimiento de Comisiones Ejecutivas Estatales en todos en cada uno de los estados pendientes con la finalidad de que las víctimas no tengan la necesidad de desplazarse a las Delegaciones o a la Comisión Nacional.
- Celebrar convenios de colaboración con la Secretaría del trabajo, la Secretaría de Bienestar, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Seguridad Pública para aumentar la disponibilidad de recursos materiales y humanos para brindar las medidas de ayuda y asistencia;
- Celebrar un convenio de colaboración con el Poder Judicial para establecer una agenda académica que busque sensibilizar a los jueces y magistrados sobre la necesidad de las víctimas en cuanto a medidas de protección, providencias precautorias y medidas cautelares para las víctimas del delito;
- Convocar a la comunidad criminológica y psicológica para elaborar un modelo de contención emocional, respuesta a situaciones de crisis y salud mental para las víctimas;
- Capacitar a los acompañantes integrales para que puedan dar la atención necesaria a las víctimas y tengan las herramientas para proporcionar contención emocional básica en casos de crisis;
- Elaborar un protocolo de actuación para la atención de víctimas de desplazamiento forzado y desplazamiento interno refugiados y asilo político;
- Establecer perfiles victimológicos los para todos los servidores públicos de la comisión ejecutiva de atención a víctimas;
- Crear una agenda con el Congreso de la Unión y el Ejecutivo Federal, para la elaboración de políticas públicas de atención victimológica en materia de ayuda, asistencia y atención;
- Crear una agenda para generar programas de protección de las víctimas que participen en procesos jurisdiccionales que pongan en riesgo su integridad física y psicológica;
- Crear métodos y roles que hagan posible la atención a víctimas las 24 hrs. De forma efectiva por medio de la Unidad de Primer Contacto.

#### **IV. ESTÁNDARES DE MEDICIÓN DE RESULTADOS**

La medición de resultados deberá ser multidisciplinaria y transversal, por ello es importante generar instrumentos de medición que tengan una incidencia directa, y que robustezcan la información contenida en el Registro Nacional de Víctimas, la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, entre otros.

Así, se propone la creación de un Índice Nacional de Victimización y un Índice Nacional de Reparación a Víctimas. Estas dos herramientas permitirán medir en un primer momento cualquier victimización con independencia de su clasificación jurídica, es decir, con independencia de que se trate de una violación a Derechos Humanos, un delito, o bien si se trata de un evento que, jurídicamente no pudiera considerarse victimizante, pero socialmente se considera lesivo (violaciones a los derechos del consumidor, derechos colectivos, derechos ambientales, etcétera).

Luego, en un segundo momento mediremos qué tan efectivas son las políticas públicas de atención victimología en materia de reparación del daño, porque ello implica medir la efectividad de las garantías de las víctimas en contrapeso con la medición de la violencia y la delincuencia, y determinar si las medidas de reparación integral están cumpliendo con su objetivo.

**MARÍA DEL ROSARIO TORRES MATA**  
**ASPIRANTE A LA TITULARIDAD DE LA CEAV**

**V. Administración y gestión**

Para ser congruentes con los principios de la presente administración, en los que se asume como objetivo principal que los recursos públicos sean manejados con total integridad y apegados a la austeridad republicana de un Estado, se requiere que el nuevo titular del organismo tenga presente los artículos 6º y 7º de la Ley Federal de Austeridad Republicana, que a la letra señala:

***Artículo 6.** Para dar cumplimiento a los fines de esta Ley, los entes públicos sujetarán su gasto corriente y de capital a los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en la Ley de Ingresos de la Federación, en el Presupuesto de Egresos de la Federación, y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme a los objetivos señalados en la presente Ley y de acuerdo con las demás disposiciones aplicables en la materia.”*

*“**Artículo 7.** La política de austeridad republicana de Estado deberá partir de un diagnóstico de las medidas a aplicar, su compatibilidad con la planeación democrática, y el respeto a los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que se establezcan de conformidad con la Ley de Planeación. Además, se deberán desarrollar indicadores de desempeño para evaluar dicha política.”*

*Para aplicar la política de la austeridad republicana de Estado, los entes públicos deberán:*

- I. Abstenerse de afectar negativamente los derechos sociales de los mexicanos, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Tratados Internacionales de los que México sea parte;*
- II. Enfocar las medidas de austeridad republicana preferente en el gasto corriente no prioritario en los términos de la presente Ley, y*
- III. Evitar reducir la inversión en la atención a emergencias y desastres naturales o provenientes de la actividad humana.*

Hay que repensar el fin, motivo de la CEAV, por un lado, constituirse como una proveeduría de recursos con enfoque asistencial, o en bien transformarse en una institución con una visión de defensoría de los derechos de las víctimas, lo cuál no solo se basa en un tema de la defensa jurídica y apoyo de recursos, sino en hacer efectivos los principios de verdad, justicia y reparación integral.

Lo anterior implica un cambio de fondo en lo que ha sido el día de hoy la CEAV, y también impactara en la imagen y en la identidad que va mostrar la institución hacia las víctimas, autoridades y sociedad en general.

**Desaparición de Fondo<sup>1</sup> y la administración por parte de la Tesorería de la CEAV**

Adaptándonos a la nueva realidad<sup>2</sup> consideramos que debe existir un rediseño de los procesos internos, en los que hay que hacerlo más eficientes y hacer una narrativa congruente del proceso con la realidad de las víctimas.

---

<sup>1</sup> El Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, que se extinguió por decreto en octubre pasado, era un fideicomiso público cuya finalidad era servir como mecanismo financiero para el pago de las ayudas, la asistencia y la reparación integral a víctimas, incluyendo la compensación en el caso de víctimas de violaciones a los derechos humanos cometidas por autoridades federales y la compensación subsidiaria para víctimas de delitos del orden federal, en términos del dictamen de procedencia que para cada caso emita el Pleno de la CEAV conforme a la Ley General de Víctimas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables

**MARÍA DEL ROSARIO TORRES MATA**  
**ASPIRANTE A LA TITULARIDAD DE LA CEAV**

Tenemos que hacer un mecanismo más estricto del recurso donde la transparencia y la rendición de cuentas sean las notas distintivas estableciendo controles efectivos y adecuados que eviten la corrupción, porque ahora el manejo será directo por parte de los servidores públicos sin la intermediación del Fondo.

Recordemos que antes solo con firmas mancomunadas se podía obtener el acceso (Director de Administración de Finanzas y el Titular de la CEAV). Lo cual, si bien era un control, no permitía cumplir con los objetivos de la CEAV, que es brindar de los recursos necesarios para la ayuda, la asistencia y la reparación integral de las víctimas de delitos y de las víctimas de violaciones a los derechos humanos, de manera efectiva e inmediata. Ahora, y tal y como lo marca el artículo 88 bis, 154, quater, 157 quintus y el cuarto transitorio del decreto publicado el 6 de noviembre se desprende que:

*“88 Bis. La Comisión Ejecutiva podrá ayudar, atender, asistir y, en su caso, cubrir una compensación subsidiaria en términos de esta Ley, en aquellos casos de víctimas de delitos del fuero común o de violaciones a derechos humanos cometidos por servidores públicos del orden estatal o municipal en los siguientes supuestos:*

- I. *Cuando en el lugar de la comisión del delito o de la violación a derechos humanos no se cuente con el Fondo respectivo o carezca de fondos suficientes;*
- II. *Cuando se trate de violaciones graves de derechos humanos así calificados por ley o autoridad competente; I*
- III. *Cuando el Ministerio Público de la Federación o la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ejerzan su facultad de atracción en el ámbito de sus competencias;*
- IV. *Cuando exista una resolución por parte de algún organismo internacional, jurisdiccional o no jurisdiccional, de protección de derechos humanos, cuya competencia derive de un tratado en el que el Estado mexicano sea parte o bien del reconocimiento expreso de competencia formulado por éste;*
- V. *Cuando las circunstancias del caso lo justifiquen, por estar involucradas autoridades de diversas entidades federativas, o cuando aquél posea trascendencia nacional por cualquier otro motivo, y*
- VI. *Cuando la Comisión Ejecutiva, atendiendo a las características propias del hecho delictivo o violatorio de derechos humanos, así como a las circunstancias de ejecución o la relevancia social del mismo, así lo determine en los siguientes supuestos:*
  - a. *Cuando una autoridad competente determine que existe un riesgo a la vida o integridad física de la víctima;*
  - b. *Cuando el hecho constitutivo de delito trascienda el ámbito de una o más entidades federativas, y*
  - c. *A solicitud de la Secretaría de Gobernación, cuando el hecho constitutivo victimizante revista trascendencia nacional.*

*La Comisión Ejecutiva podrá valorar estos casos, de oficio, o a petición de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, los organismos públicos de derechos humanos locales, las Comisiones de víctimas locales, la autoridad ministerial o jurisdiccional correspondiente, o bien de las víctimas o sus representantes.*

*La determinación que al respecto realice la Comisión Ejecutiva deberá atender a la obligación de garantizar de manera oportuna y efectiva los derechos de las víctimas. Los recursos erogados bajo este supuesto deberán ser reintegrados a la tesorería de la Comisión Ejecutiva, por la Comisión de víctimas local con cargo al Fondo Local correspondiente, en cuanto éste cuente con los recursos para tal efecto, o por la entidad federativa, con cargo a su presupuesto, en caso de que aún no exista la Comisión de víctimas local o se haya constituido el Fondo Estatal.*

**Artículo 157 Quáter. De los recursos que constituyan el patrimonio de cada uno de los Fondos estatales, se deberá mantener una reserva del 20% para cubrir los reintegros que, en su caso, deban realizarse a la tesorería de la Comisión Ejecutiva, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 39 Bis, 68 y 88 Bis de esta Ley.**

**Artículo 157 Quinquies.** *La constitución de cada Fondo estatal será con independencia de la existencia de otros ya establecidos para la atención a víctimas. La aplicación de recursos establecidos en otros mecanismos a favor*

## MARÍA DEL ROSARIO TORRES MATA ASPIRANTE A LA TITULARIDAD DE LA CEAV

de las víctimas y los de esta Ley, se hará de manera complementaria, a fin de evitar su duplicidad. **El acceso a los recursos a favor de cada víctima no podrá ser superior a los límites establecidos en esta Ley.**

*Transitorio:*

**Cuarto.** Las dependencias y entidades, por conducto de sus unidades responsables, deberán coordinar las acciones que correspondan para que a más tardar dentro de los 30 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto concentren, en términos de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda, en la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos públicos federales que formen parte de los fideicomisos, mandatos y análogos públicos previstos en las disposiciones que se abrogan, reforman o derogan por virtud de este Decreto, salvo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determine una fecha distinta para la concentración de los recursos.

A la extinción de los fideicomisos, y terminación de mandatos y análogos públicos las entidades **concentrarán en sus respectivas tesorerías** los recursos distintos a los fiscales, en el plazo señalado en el primer párrafo del presente Transitorio.

Es decir ahora la Tesorería de la CEAV, será la que administre los recursos asignados, se deberán hacer reglas muy estrictas en la administración y asignación de los recursos para llevar acabo las tareas y se cumpla con los objetivos de la Comisión al mismo tiempo que se tiene cuidado en el uso eficiente de recursos.

### **Trámites y formatos de acceso a los servicios de la CEAV.**

Actualmente, los tramites en la CEAV, son complicados, burocráticos, repetitivos y confusos para los usuarios. A fin de brindar transparencia y certeza para las víctimas buscaré que la CEAV cuente con la colaboración de la Secretaría de la Función Pública, (SFP), a efecto de que apoye en la elaboración de formatos accesibles y manuales de procedimientos que brinden seguridad y apoyen al mismo tiempo a identificar y controlar riesgos de corrupción en los mismos.

Buscaremos en todo momento el acompañamiento y asesoría de manera conjunta con la SFP, a fin de que toda nuestra cadena de procesos internos no solo tengan un flujo más efectivo y adecuado sino que la narrativa sea comprensible para las víctimas y también que no quede a interpretaciones del servidor público.

Los tramites en las dependencias de gobierno deben ser claros y sencillos, pero no por eso se debe dejar de observar controles estrictos en la dispersión de recursos.

### **Evaluación de desempeño y Fortalecimiento de la capacitación.**

A raíz de la revisión de los procesos internos, y de la nueva forma de redireccionarlos, necesitaremos que el personal de la **CEAV también este capacitado y habilitado** para dar la atención requerida.

Volviendo al tema del Modelo que debemos adaptar para ser congruentes con la realidad de la CEAV, se requiere que el personal también tenga evaluaciones de desempeño a partir de factores críticos o indicadores, es decir, al recurso humano con el que cuenta la CEAV, es necesario que se evalúen sus habilidades y competencias y que ello se traduzca en un servicio eficiente y adecuado para las víctimas.

**MARÍA DEL ROSARIO TORRES MATA**  
**ASPIRANTE A LA TITULARIDAD DE LA CEAV**

Se propone que dentro de la estructura de la CEAV exista un área de capacitación fortalecida a través de los programas que ya son públicos y se capacite a todo el personal desde la recepción hasta las Direcciones Generales, en temas como:

1. Atención y acompañamiento a víctimas.
2. Uso eficiente del presupuesto
3. Derechos Humanos-
4. Enfoque de género.
5. Anticorrupción.
6. Salud y asistencia.
7. Discriminación

**No se requiere derogación de recursos** de los cursos propuestos, se cuentan con instancias de gobierno y organismos autónomos que continuamente en diferentes fechas ofrecen este tipo de capacitaciones, por ejemplo: la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), la Comisión Nacional de Violencia contra la Mujer (CONAVIM), la Cruz Roja internacional (CRI), la Secretaría de la Función Pública (SFP), Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) entre otros que son parte de sus funciones la elaboración de este tipo de contenidos.

Es importante confirmar, que en un futuro debemos considerar que la CEAV debe ser el referente obligado en buenas prácticas para atención víctima, pero se requiere de personal que tenga esa formación, sobre todo para hacer cumplir lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Víctimas (LGV):

**Artículo 91. Los diagnósticos nacionales que elabore la Comisión Ejecutiva** deberán ser situados y focalizados a situaciones específicas que se enfrenten en determinado territorio o que enfrentan ciertos grupos de víctimas tales como niños y niñas, indígenas, migrantes, mujeres, personas con discapacidad, de delitos tales como violencia familiar, sexual, secuestro, homicidios o de determinadas violaciones a derechos humanos tales como desaparición forzada, ejecución arbitraria, tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes, detención arbitraria, entre otros.

*Los diagnósticos servirán de base para crear programas especiales, reorganizar o redireccionar acciones, políticas públicas o leyes que de acuerdo a su naturaleza y competencia llevan a cabo los integrantes del Sistema, así como para canalizar o distribuir los recursos necesarios. La Comisión Ejecutiva podrá también contar con la asesoría de grupos de expertos en temas específicos, solicitar opiniones de organismos nacionales o internacionales públicos de derechos humanos, instituciones u organizaciones públicas o privadas nacionales o extranjeros con amplia experiencia en cierta problemática relacionada con la atención, asistencia, justicia; verdad y reparación integral a las víctimas. Los recursos destinados para tal efecto deberán ser públicos, monitoreables y de fácil acceso para la sociedad civil. Se deberá procurar en todo momento, además de la especialización técnica y científica, el aporte de los grupos de víctimas y organizaciones de base que trabajen directamente con víctimas.*

Por todo lo anterior la CEAV, debe contar con servidores públicos que cuenten con la formación y expertis necesaria que haga efectiva la Ley de Víctimas como referente de diagnósticos, análisis, opiniones y sobre todo en la propuesta y elaboración de políticas públicas en temas victimales.

### **Contratación de Proveedores.**

En su momento y para mayor certeza de la proveeduría de los servicios contratados para el funcionamiento de la CEAV (gasto corriente y de inversión), y siguiendo la línea propuesta por la Administración Federal, se están haciendo muchos esfuerzos para que las contrataciones con gobierno tengan los controles necesarios que eviten corrupción y desvío de recursos.

## MARÍA DEL ROSARIO TORRES MATA ASPIRANTE A LA TITULARIDAD DE LA CEAV

Por ello, se apoya la propuesta de que, en la contratación con privados, a demás de las obligaciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,<sup>3</sup> nos sumemos a la iniciativa de función pública para que en un futuro contratemos con aquellos empresarios que cuenten con el distintivo de integridad, que se otorga aquellas empresas que han subido su registro al Padrón de Integridad de función público<sup>4</sup>.

Además de abrir un canal de denuncias al interior de la CEAV, que funcione como una línea ética y que se pueda dar seguimiento a las sugerencias, quejas y denuncias ciudadanas o internas que vayan en contra de las políticas anticorrupción que se anuncian desde el gobierno Federal.

Siguiendo con el tema de la Administración de recursos eficientes, la CEAV haría una política anticorrupción comenzando con hacer efectivos que todos los colaboradores y subcontratados de la CEAV se adhieran a los códigos de conducta de los servidores públicos, eviten los conflictos de interés y se haga una declaratoria anticorrupción en todo el organismo.

Dicha declaratoria también se puede ampliar como principio de buena fe para aquellos terceros que representen a víctimas y que hagan mal uso engañándolos y prometiéndoles recursos directos si los representan. Estas prácticas no solo dañan el patrimonio del Estado sino que desvirtúan los apoyos directos que se les deben otorgar a las víctimas como parte del acompañamiento para la impartición de justicia.

Se han identificado prácticas desleales de algunos preudo representantes que no solo engañan a la institución sino que además forman parte de una red que vulnera el recurso asignado para las víctimas.

Consideramos que con estas medidas paso a paso se logrará entrar a una dinámica de transparencia en beneficio de todos los usuarios.

### VI. Presupuesto y financiamiento.

Para 2020, como se puede observa en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para la atención de víctimas se tenía un presupuesto programado de<sup>5</sup>:

<b>47 Entidades no Sectorizadas</b>	<b>1,356,691,894</b>
Atención a <b>Victimas</b>	7,772,233
Actividades de apoyo administrativo	12,625,541
Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	8,263,327
Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	440,536,174
Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	365,349,561
Programa para el fortalecimiento económico de los Pueblos y Comunidades Indígenas	436,616,512
Programa de Derechos Indígenas	85,528,546

<sup>3</sup> Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  
[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/14\\_110820.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/14_110820.pdf)

<sup>4</sup> <https://integridadempresarial.funcionpublica.gob.mx/>

<sup>5</sup> PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.  
[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF\\_2020\\_111219.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2020_111219.pdf)

**MARÍA DEL ROSARIO TORRES MATA**  
**ASPIRANTE A LA TITULARIDAD DE LA CEAV**

Sin embargo, temas como la pandemia provocada por el SARS Covid-19, las políticas de austeridad anunciadas por el gobierno Federal y en general la nueva estrategia para reasignar los recursos públicos, dejaron a muchas víctimas sin el acceso a los apoyos que recibían de manera constante.

Se propone una comunicación constante con las autoridades hacendarias para el ejercicio de recursos que ahora serían administrados directamente por la Tesorería de la CEAV, y para contar con los controles debidos de asignación, es muy importante porque en la medida que la administración de la CEAV tenga clara la forma en cómo debe operar los recursos, será mucho más fácil canalizar a las víctimas a las dependencias y originar los apoyos necesarios de manera efectiva e inmediata.

Solo se requiere de la coordinación en los objetivos estratégicos de la dependencia que ese la atención a víctimas.

Como lo hemos mencionado, se requiere de reorganización al interior para eficientar procesos, personal, y los recursos que antes se asignaban a través del fondo. Somos respetuosos de las medias que tome el Gobierno Federal para la administración de recursos, requerimos un punto de equilibrio para asegurar el apoyo y el acompañamiento a las víctimas para que este no sea de palabra, sino que sea una realidad, aunado a que no se desvirtúe la asignación de recursos o sean entregados estos con fines ajenos a los objetivos de la CEAV.

Mi capacidad negociadora y de consenso me ha llevado a ser reconocida a nivel local desde San Luis Potosí como defensora de víctimas y a nivel nacional, cuando fui nombrada como integrante de la Primera Comisión Nacional de Atención a Víctimas en el 2013.

Sin duda mis logros no han sido solamente en el ámbito público, también he sabido sacar adelante a una familia que se vio trastocada por la violencia social y la impunidad de ciertas autoridades y esa es mi principal fortaleza, el dar ejemplo como madre, esposa y víctima de que no podemos quedarnos como estamos sino que tenemos que luchar por lo justo y que sólo así cambiaremos como sociedad y reivindicaremos el papel de las instituciones.

Mi perfil de maestra la acompaña en la sensibilización necesaria para afrontar los problemas y en el carácter que se requiere para hacer frente adversidades tan lamentables como el homicidio de un hijo o la desaparición de un ser querido.

Mi capacidad negociadora y su expertis en el campo de la lucha social la hacen un perfil idóneo para ser titular de un organismo que responde a la necesidad social de velar por los derechos de las víctimas.

Entre mis fortalezas destacan, el amor a mi profesión de maestra y el empeño en apoyar víctimas.

Otro punto a destacar que hacen la diferencia con otros candidatos es mi expertis en la administración pública, puesto que entiendo el manejo y cuidado que como servidor público debe aplicar, aunado a que nunca he tenido problemas de inhabilitación o de falta de rendición de cuentas cuando fungí como servidora pública

**MARÍA DEL ROSARIO TORRES MATA**  
**ASPIRANTE A LA TITULARIDAD DE LA CEAV**

**VII. HABILIDADES Y CAPACIDADES**

El presente plan de trabajo se aplica sobre áreas de oportunidad que como ex comisionada, defensora de Derechos Humanos y víctima indirecta del delito, la suscrita he logrado apreciar; también busca estrechar los lazos de colaboración para que el Sistema Nacional de Atención a Víctimas se consolide, para que los servidores públicos que interactúan con personas en situación de víctimas cuenten con la capacitación y sensibilización necesarias para ello. También busca generar un impacto progresivo en la forma en cómo se mide la victimización y cómo se mide la mitigación de la victimización a través de la reparación integral.

Es cierto que las líneas de acción de mis ejes rectores aún deben desglosarse en actividades más detalladas, lo cual voy a trabajar con apoyo de un equipo interdisciplinario y que además será una representación material de la sociedad civil, la Academia y las instituciones del Estado.

La transversalidad y transdisciplinariedad son la clave para que cualquier política pública e institución del Estado generen resultados satisfactorios para la sociedad y así cumpla con su objeto, su misión y su visión.

La maestra María del Rosario Torres Mata, es reconocida ampliamente por su trayectoria en favor de las víctimas.

Su capacidad negociadora y de consenso la ha llevado hacer reconocida a nivel local desde San Luis Potosí como defensora de víctimas y a nivel nacional, cuando fue nombrada integrante de la Primera Comisión Nacional de Atención a víctimas en el 2013.

Sin duda sus logros no han sido solamente en el ámbito público, también ha sabido sacar adelante a una familia que se vio trastocada por la violencia social y la impunidad de ciertas autoridades. Y esa es su principal fortaleza el dar ejemplo como madre, esposa y víctima de que no podemos quedarnos como estamos sino que tenemos que luchar por lo justo y que sólo así cambiaremos como sociedad y reivindicaremos el papel de las instituciones.

Con base en esa premisa, funde desde hace 16 años, la Asociación Fe y Esperanza para Víctimas del Delito Christian AC, para trabajar en favor de las víctimas sobre todo aquellas que han sido vulneradas por autoridades, por la corrupción y en general que no encuentran un camino de protección a sus derechos que les permita obtener justicia en su situación.

Su perfil de maestra la acompaña en la sensibilización necesaria para afrontar los problemas y en el carácter que se requiere para hacer frente adversidades tan lamentables como el homicidio de un hijo o la desaparición de un ser querido.

Su capacidad negociadora y su expertis en el campo de la lucha social la hacen un perfil idóneo para ser titular de un organismo que responde a la necesidad social de velar por los derechos de las víctimas.

Entre sus fortalezas se destaca, su amor a su profesión de maestra y su empeño en apoyar víctimas.

**MARÍA DEL ROSARIO TORRES MATA**  
**ASPIRANTE A LA TITULARIDAD DE LA CEAV**

Otro punto a destacar que hacen la diferencia con otros candidatos es su expertis en la administración pública, puesto que entiende el manejo y cuidado que como servidor público debe aplicar, aunado a que nunca ha tenido problemas de inhabilitación o de falta de rendición de cuentas cuando fungió como servidora pública

En conclusión, las principales fortalezas para ocupar el cargo son que mi carrera la he dedicado a velar por los intereses de las víctimas; conozco el cargo, la organización, estructura, necesidades y retos de la CEAV y, por último, cuento con habilidades negociadoras para el equilibrio de exigencias, tomando en consideración que algunos casos son de difícil resolución.



**María del Rosario Torres Mata**  
Aspirante a Titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas